



**BRISEYDA OLIVARES ORTEGA**  
**OIOB000508LV7**

HIDALGO N° Ext.15 N° Int.A Col.CENTRO  
 CP.90000,TLAXCALA,TLAXCALA,México

**Régimen fiscal:**  
 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

**Factura**

**No. Comprobante:** [REDACTED]  
**Lugar de expedición:** 90000  
**Fecha comprobante:** 2025-07-23T09:32:40  
**Tipo de comprobante:** I - Ingreso

**Nombre:** UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

**RFC:** USE9205217S8

**Domicilio:** CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 Col.LAS ANIMAS  
 CP.90030,TLAXCALA,TLAXCALA,México

**Uso de CFDI:** G03 - Gastos en general.

**Moneda:** MXN

**Forma de pago:** 03 - Transferencia electrónica de fondos

**Método de pago:** PUE - Pago en una sola exhibición

**Tipo de cambio:**

**Tipo de relación:** -

**UUID's Relacionados:**

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
82101500	212	H87 - Pieza	CARTEL IMPRESO TAMAÑO TABLOIDE EN PAPEL COUCHE	15.69	3,326.28
82121506	1000	H87 - Pieza	TRIPTICOS EN PAPEL COUCHE	3.50	3,500.00
14111514	500	H87 - Pieza	CUADERNILLOS CON DIEZ PAGINAS EN PAPEL COUCHE, IMPRESOS EN TAMAÑO CARTA Y DOBLADOS A LA MITAD PARA DAR LA FORMA FRANCESA Y ENDRAPADOS.	11.25	5,625.00

Subtotal 12,451.28  
 Descuento  
 IVA (16) % 1,992.20

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

**Fecha de certificación del CFDI:** 2025-07-23T09:38:50

**Folio fiscal:** [REDACTED]

**Número de serie del certificado de sello digital:** 00001000000510379808

**Número de serie del certificado de sello digital del SAT:** 00001000000702693654

**Total 14,443.48**

CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.

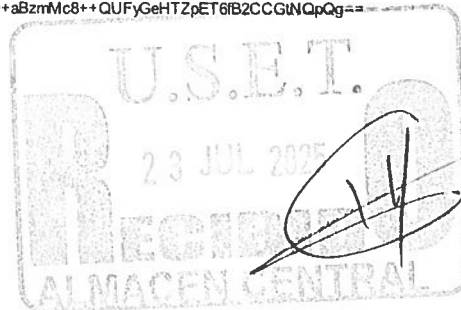
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

|| 1.1|B3DB63A0-751C-4445-BFDC-A7E88BC7BE83|2025-07-23T09:38:50|TSP080724QW6|h9FL0BYm/mcn9441RrEO1qIEgXvEHokOKcWkuG1DWYUv1+3dXWNRs2efP7eHHeG/74ZWWg arGCjRS/ZBLel4FR7ayCsPa+ Zi29ESc2jS+aODHMOzbgmA12ZDtrfOBOMZ3r2jGLpNJ6WwKGN1bZdilebDhlykRdlAqilZ6RrXaV/AhmGwP8qEoBCvZAlrNV5A4OX6Yupkiz6XhLL98zIQ3EIVYJe8+IWbSgK04TPxNMD1JUba9MYhwUYH3F8pwKYLxMhF48NrtNewNAPayjO1n+MzKdplPgA90NP69Wt+CbefgmZ2Us4iCJeqz8ovO3H2bz4c0JGERzQ==|00001000000702693654||

Sello Digital del Emisor:

Sello digital del SAT:

ICu1/pHD9eTLAg+qjKCVQ/EFHCgY2osED7u4510UKfOIBOEeE6qGmqvQYHweGfUtpz+FVQzfxQVW4pgkZjYput4wGbuF4hVR/dv6nnh2IRf7Up7CB+c+CsO0SRl2owhP/X7s3smKdxjXlPrXGBhSuMEYlmyx5C7xLlIDyJb3V/7g79ahlosiwT+682PSuwnKHO/MXdlJNNJQOZR8DGiJRRwwX4q0Gp8KIMWPrhV1G+83Jt5glwDU/nE5tN81ZmTz/AEOMSIOJnmQl5S1ot5QISKO2uifuID+aBzmMc8++QUFYGeHTzPEt6B2CCGUNQpQg==



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="455" Fecha="2025-07-
23T09:32:40" FormaPago="03" NoCertificado="00001000000510379808"
Certificado="MIIF3DCCA8SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTAzNzk4MDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQOQDBdBVVRPUkLEQU0gQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMChGA1UECgluU0V
SubTotal="12451.28" Moneda="MXN" Exportacion="01" Total="14443.48" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="90000"
Sello="h9FLobYm/tcn9441RrE01qIEgxVekHEokKcWkuG1DwyUv1+3dXWVNRs2eFP7efHeG/74ZvHgarGCjRS/ZBLel4FR7eyCsPa+Zi29E5c2j5+aODHMoZbgmAk2ZDbfOBomZ3r2j6LpNj6W
<cfdi:Emisor Rfc="OIOB000508LV7" Nombre="BRISEYDA OLIVARES ORTEGA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="82101500" NoIdentificacion="2678" Cantidad="212" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZ" Descripcion="CARTEL
IMPRESO TAMAO TABLOIDE EN PAPEL COUCHE" ValorUnitario="15.69" Importe="3326.28">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="3326.28" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="532.2048"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="82121506" NoIdentificacion="2679" Cantidad="1000" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZ"
Descripcion="TRIPTICOS EN PAPEL COUCHE" ValorUnitario="3.50" Importe="3500.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="3500.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="560.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="14111514" NoIdentificacion="2680" Cantidad="500" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZ"
Descripcion="CUADERNILLOS CON DIEZ PAGINAS EN PAPEL COUCHE, IMPRESOS EN TAMAO CARTA Y DOBLADOS A LA MITAD PAR DAR LA FORMA FRANCESA Y
ENDRAPADOS." ValorUnitario="11.25" Importe="5625.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="5625.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="900.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="1992.20">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="12451.28" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1992.20"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
SelloSAT="lCu1pHD9eTLag+ojKCVQ/EFHCgY2osED7u45I0UKFOIF80FefGqGmqvJQYkhweGFuTpz+FVQzfx0lVkn4pgkZjFYput4wGbUf4/hVR/dw5nmh2lRfv7Up7CB+c+Cs005R12owt
NoCertificadoSAT="00001000000702693654"
SelloCFDI="h9FLobYm/tcn9441RrE01qIEgxVekHEokKcWkuG1DwyUv1+3dXWVNRs2eFP7efHeG/74ZvHgarGCjRS/ZBLel4FR7eyCsPa+Zi29E5c2j5+aODHMoZbgmAk2ZDbfOBomZ3r2j6LpNj6W
FechaTimbrado="2025-07-23T09:38:50" UUID="B3DR63A0-751C-4445-BFDC-A7F88BC78E83" Version="1.1" RfcProvCertif="TSP000724QW6"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 153 que se celebra entre la persona (física) BRISEYDA OLIVARES ORTEGA, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. De "LA USET":

I.1. Que el Lic. René Suárez Suárez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

#### II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:


- Nombre: BRISEYDA OLIVARES ORTEGA
- R.F.C.: OIOB000508LV7
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 7
- Identificación oficial vigente:

III. "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Autorización presupuestal.** Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 3185, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.- Objeto.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de material impreso Cartel, Trípticos y Cuadernillos", para el recurso denominado "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DE SERVIDORES PÙBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025".

 <p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala REVISOR ADMINISTRATIVO DEL Pedido <b>ADQUISICIONES</b> Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZO</p> <p>Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor"</p> <p>BRISEYDA OLIVARES ORTEGA</p>
---	--	---

**TERCERA.- Importe del Pedido.** El monto total del presente pedido es por la cantidad de: \$14,443.48 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 48/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

**CUARTA.- De la entrega de los bienes.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregarr los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

**QUINTA.- De la facturación.- "EL PROVEEDOR"** deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala  
RFC: USE9205217S8  
Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.  
Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

**SEXTA.- Forma de pago.** Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados :

- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

**SÉPTIMA.- Impedimentos.** "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

**OCTAVA.- Patentes y/o marcas.** "EL PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

**NOVENA.- Modificaciones.** De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

**DÉCIMA.- Cesión de derechos y obligaciones.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

**DÉCIMO PRIMERA.- Relaciones laborales.** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

**DÉCIMO SEGUNDA.- Garantías.** Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01 "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratado, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMO TERCERA.- De las penas convencionales.** De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

**DÉCIMO CUARTA.- Rescisión administrativa del pedido.** "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se transfiera total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

**DÉCIMO QUINTA.- Terminación anticipada.** "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

**DÉCIMO SEXTA.- Legislación.** Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DECIMÓ SÉPTIMA.- Jurisdicción y controversias.** En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMO OCTAVA.- Domicilios.** Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.


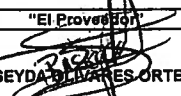
Por "EL PROVEEDOR": HIDALGO No. 15 TLAXCALA CENTRO, TLAX. C.P. 90000

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

**DÉCIMO NOVENA.- Vigencia.** El presente Pedido tendrá una vigencia del 17 de julio del 2025 al 05 de agosto del 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlax., a los 17 días del mes de julio del 2025.

 <b>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</b> <b>REVISÓ</b> <b>ADQUISICIONES</b> Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	<b>AUTORIZÓ</b>  Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	<b>"El Proveedor"</b>  BRISEYDA FLORES ORTEGA
---	---	--



Páguese por este cheque a:

Fecha 24/07/2023

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala \$ 1,245.12

Mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.

Moneda Nacional

CUENTA SANTANDER PYME  
BRISEYDA OLIVARES ORTEGA  
SUC 5469 SOBANA TLAXCALA, TLAXCALA, TLAXCALA  
CTA [REDACTED] 0108000508LV7  
CLAVE [REDACTED]

[Signature]

Firma (a)

CHEQUE NO.



**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-06-30 17:22:00  
Fecha de la correspondencia: 2025-06-27 17:22:00  
Fecha límite de respuesta: 2025-06-30 17:22:00

**Número de Oficio: PRODEP/250/2025**

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

**Asunto: Requisición de Compra**

**Remitente:**

ADRIANA CARRO OLVERA

Coordinación Estatal del Programa para el Desarrollo Profesional  
Docente (PRODEP)

**Destinatario Inicial:**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito a usted autorice la Requisición de Compra, para que se gestione la impresión de carteles, trípticos y cuadernillos para la difusión de la contraloría social y la promoción de los mecanismos para recibir denuncias, quejas y sugerencias del Programa para el Desarrollo Profesional Docente/Tipo Básico.

*Bema*

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION:

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA

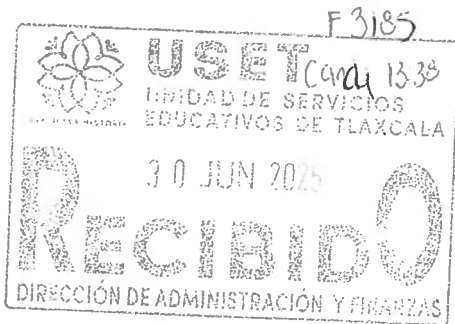


*02-07-2025  
14:00*

**REVISIÓN**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET



DIRECCIÓN GENERAL  
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

APETATITLÁN, TLAX., A 27 DE JUNIO DE 2025  
OFICIO NO. PRODEP/250/2025

**René Suárez Suárez**  
Director de Administración y Finanzas

*Estimado:*

Me permito solicitar a usted atentamente, autorice la requisición de compra que se anexa y que por su conducto se gestione la impresión de carteles, trípticos y cuadernillos para la difusión de la contraloría social y la promoción de los mecanismos para recibir denuncias, quejas y sugerencias del Programa para el Desarrollo Profesional Docente/Tipo Básico; materiales que fueron revisados y autorizados por el área de Contraloría Social de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos; lo anterior derivado a lo que establecen las reglas de operación, numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) en el apartado gastos de operación de AEE así como el numeral 7 relacionado a la Contraloría Social .

Se anexa la requisición de compra y el CD con los diseños de los materiales solicitados.

No omito mencionar que el recurso para este pago será con cargo al Presupuesto del Programa para el Desarrollo Profesional Docente/Tipo Básico, correspondiente al Ejercicio 2025.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Jefa del Departamento de Formación Continua para Docentes y Directivos

Ccp. Archivo

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Avenida Allende #54  
Apetatitlán de Antonio Carbajal  
Tel. Oficina 246 46 4 03 81



**REQUISICIÓN DE COMPRA.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO 2025.

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CONTINUA  
PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS.

HOJA  
FECHA

1 DE 1  
27/06/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PZA	212		P004	21501	CARTEL IMPRESO TAMAÑO TABLOIDE EN PAPEL COUCHE	15,000.00
PZA	1000		P004	21501	TRIPTICOS EN PAPEL COUCHE	
PZA	500		P004	21501	CUADERNILLOS CON DIEZ PÁGINAS, EN PAPEL COUCHE, IMPRESOS EN TAMAÑO CARTA Y DOBLADOS A LA MITAD PARA DAR LA FORMA FRANCESA Y ENGRAPADOS.	
					<b>NOTA: SE ANEXA EL CD CON LOS DISEÑOS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS.</b>	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: Material Solicitao por la Contraloria Social de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos y de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.				SOLICITA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS Jefa del Depto. de Formación Continua para Docentes y Directivos Dra. ADRIANA CARRO OLVERA		
AUTORIZA: LIC RENÉ SUÁREZ SUÁREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				Vo/Bu LIC. MARIA ROSA ELIA HERNANDEZ HERNANDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIONES		

**ACTA ENTREGA**

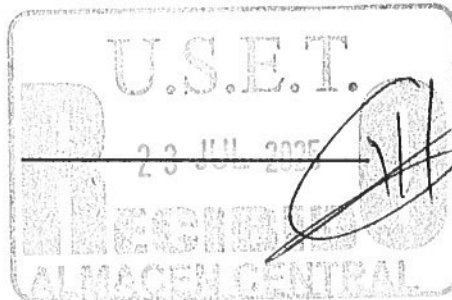
**ACTA DE ENTREGA-RECEPCION** referente a consumible que se entregó en las oficinas de la **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA** con dirección **CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 COLONIA LAS ANIMA, TLAXCALA.**

Por una parte, la **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA** y por la otra parte, **BRISEYDA OLIVARES ORTEGA**, para efectuar la **ENTREGA-RECEPCION**, de los materiales recibidos.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de producto o servicio
1	212	PZ	CARTEL IMPRESO TAMAÑO TABLOIDE EN PAPEL COUCHE
2	1000	PZ	TRIPTICOS EN PAPEL COUCHE
3	500	PZ	CUADERNILLOS CON DIEZ PAGINAS EN PAPEL COUCHE, IMPRESOS EN TAMAÑO CARTA Y DOBLADOS A LA MITAD PAR DAR LA FORMA FRANCESA Y ENDRAPADOS.

Con la presente se acepta de conformidad que los materiales se entregan y se reciben a entera satisfacción conforme a las cantidades, marcas, y especificaciones requeridas, dando cumplimiento a la recepción del pedido.

**RECIBE**  
**TLAXCALA, TLAX; A 23 DE JULIO DE 2025**



**ATENTAMENTE**  
**Briseyda Olivares Ortega**

RFC: 01080005081V7 [REDACTED]  
DIRECCION: HIDALGO NO.15 TLAXCALA. CENTRO, TLAX  
CP: 90000

TELÉFONO: [REDACTED]

FECHA: [REDACTED]

